PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

CVE-2026-8882 *Oferta de Empleo Público 2026.*

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación nº 105 de fecha 5 de noviembre 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Patronato Municipal de Educación de Torrelavega para el año 2026, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"PRIMERO. - Aprobar la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026 del Patronato Municipal de Educación, organismo autónomo del Ayuntamiento de Torrelavega, comprensiva de la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL CEE SERCA

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	TURNO	RESERVA CRD	SISTEMA DE ACCESO
Oficial de 1ª área de Jardinería, Viveros y Asimilados (almacén).	1	L	1	Concurso-*Oposición*
Oficial de 1ª área de Jardinería, Viveros y Asimilados.	1	PI	1	Concurso-*Oposición*
Ayudante Esoecialista (O3) en el área de Cuidado de Instalaciones.	1	L	1	Concurso-Oposición
Ayudante Esoecialista (O3) en el área de Cuidado de Instalaciones.	1	PI	1	Concurso-Oposición
Ayudante Esoecialista (O3) en el área de Jardinería, Viveros y Asimilados.	1	L	1	Concurso-Oposición
Operario en el área de Jardinería,Viveros y Asimilados.	3	L	3	Concurso-*Oposición*

CRD. Cupo reservado discapacidad.

L. Libre.

PI. Promoción Interna.

SEGUNDO. - Publicar la Oferta de Empleo en el Boletín Oficial de Cantabria y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Educación y Centro Especial de Empleo SERCA.

TERCERO. - Que se dé cuenta de esta Resolución al Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación en la primera sesión que celebre, dando traslado de la misma a la jefa del Centro Especial de Empleo SERCA, la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento y la Intervención General.

CUARTO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación".

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CVE-2026-8882

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes RECURSOS:

1.-DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Torrelavega, 5 de noviembre de 2026.
La presidenta del Patronato Municipal de Educación
P.D. Resolución Alcaldía 6141/2025, de 18 de noviembre
(BOC 227 de 25 de noviembre de 2025),
Laura Romano Velarde.

2026/8882

CVE-2026-8882